



DECRETO N°

3820

Lanús,

26 SEP 2019

VISTO:

La Constitución Nacional; La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades); la Ordenanza N° 12.673, promulgada por Decreto N° 4250 de fecha 22 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de octubre de 2018 el Municipio de Lanús suscribió con la empresa AMX ARGENTINA S.A. un Convenio Marco, el cual tiene por objeto la autorización para el uso del espacio público en jurisdicción del Municipio para la realización de un tendido aéreo de fibra óptica con caja de acceso sobre las manzanas, cuadras, calles y/o avenidas individualizadas en el Anexo II del Convenio y cuya finalidad será la realización de una red tipo GPON (o la que la empresa defina técnicamente).

Que dicho Convenio fue convalidado por la Ordenanza Municipal N° 12.673, promulgada por el Decreto N° 4250 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Que en la Causa N° 391878/19 que tramita por ante el Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2, se labró Acta de Clausura N° 24826 con relación a la obra sita en la calle Donovan N° 312 de Lanús, por la comisión de infracción al Código de Edificación, Artículo 2.1.1.1 (construir sin permiso).

Que con fecha 5 de julio de 2019, el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, resolvió confirmar la clausura preventiva que da cuenta el Acta N° 24826.

Que habiendo sido debidamente citada la empresa a fin de que comparezca a los efectos de formular su defensa, ofrecer y producir las pruebas de intente valerse, ésta no ha comparecido.



Que ante la infracción al Artículo 2.1.1.1 del Código de Edificación y la no comparecencia de la AMX ARGENTINA S.A. (CLARO) por ante el Tribunal de Faltas competente, ésta se encuentra en claro incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio Marco, teniendo este Municipio la facultad de resolverlo, total o parcialmente.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de la jurisdicción.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndase la autorización oportunamente otorgada a la empresa AMX ARGENTINA S.A. (CLARO), CUIT Nº 30-66328849-7, en virtud del Convenio Marco para el Uso del Espacio Público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Lanús, toda vez que ante la infracción al Artículo 2.1.1.1 del Código de Edificación cometida por la empresa, ésta se encuentra en claro incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio.

Artículo 2º: Ordénese el retiro de todo cableado instalado de forma ilegal por AMX ARGENTINA S.A. (CLARO) en jurisdicción del Municipio de Lanús.

Artículo 3º: Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno a iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión, notifíquese a AMX ARGENTINA S.A. (CLARO) y, oportunamente, Archívese.



DR. DIEGO G. KRAVETZ

SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETT

INTENDENTE MUNICIPAL